

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ACTUALIZACION Y REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADÉN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código :	10270410621	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	SANCHEZ PINEDO LUIS MANUEL	Hora de envío :	09:10:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la parte de la experiencia, con respecto a la elaboracion de expedientess tecnicos de instituciones educativas, tambien podría agregarle universidades

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: C **Página: 95**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION:

En base a la descripción planteada por el participante, esta no se ajusta para ser una observación sino una consulta, por tal motivo el área usuaria aclara al participante que, en concordancia con la DEFINICION DE SERVICIO SIMILAR consignada en el inciso 6.3 del numeral 3.1.1 Consideraciones Generales del Capítulo III de las Bases, se podrá acreditar como experiencia la elaboración o supervisión de expedientes técnicos de edificios para centros educativos dentro de los cuales también se consideran universidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ACTUALIZACION Y REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADÉN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código : 20602096549

Nombre o Razón social : INSULMMA S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2023

Hora de envío : 22:57:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el cuadro adjunto se indica 4 entregables, el primero a los 5 días del inicio del servicio, el segundo a los 40 días de aprobado el primero, el tercero a los 40 días de aprobado el segundo y el cuarto a los 05 días de aprobado el tercer informe, la consulta es cuantos días demora la supervisión en dar conformidad a los entregables y por que no se considere la forma de pago según cada entregable.

violando así varios principios fundamentales en la contratación pública

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 8.0 **Literal:** 8.0 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de concurrencia, igualdad de trato, competencia y equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION:

La observación se ACOGE DE FORMA PARCIAL, conforme a lo siguiente:

1) Los plazos de revisión de los entregables se detallan en el tercer párrafo del ítem 9.0 del numeral 3.1.1 Consideraciones Generales del Capítulo III de las Bases, establecido en concordancia con el Art. 168°, numeral 168.3 del Reglamento de la LCE. (LA OBSERVACION NO SE ACOGE EN ESTE EXTREMO)

2) Con respecto a la forma de pago, con opinión del área usuaria la Entidad modifica las condiciones de la forma de pago en concordancia con los entregables que debe presentar el consultor: El contenido modificado del ítem 21.0 FORMA DE PAGO, será incorporado en las Bases Integradas de acuerdo al detalle que se muestra en la siguiente columna. (LA OBSERVACION SE ACOGE EN ESTE EXTREMO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

21.0 FORMA DE PAGO

El pago por el servicio, será a suma alzada a todo costo, el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley.

El pago se realizará en TRES (3) armadas:

- El primer pago a cuenta, equivalente al 15% del monto del contrato, se hará a la aprobación del Informe Inicial y del Informe de Avance N° 01.

- El segundo pago a cuenta, equivalente al 65% del monto del contrato, se hará a la aprobación del Informe de Avance N° 02 y del Informe Final-Expediente Técnico Actualizado.

- El tercer pago, equivalente al 20% del monto del contrato, se hará contra la entrega del Expediente Técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución y la conformidad del servicio y la aprobación de la Liquidación del Contrato.

Los pagos se tramitarán a solicitud del Proyectista ante la Sub Gerencia de Estudios, para lo cual deberá adjuntar los requisitos de pago que a continuación se indican. Cada pago se hará contando con el respectivo informe para pago emitido por el superv

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ACTUALIZACION Y REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADÉN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código : 20602096549

Fecha de envío : 23/08/2023

Nombre o Razón social : INSULMMA S.A.C.

Hora de envío : 22:57:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

por que no se especifica que tiempo tomara por parte de la entidad y la supervicion revisar y dar conformidad a los entregables

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 13 **Literal:** a **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION:

En base a la descripción planteada por el participante, esta no se ajusta para ser una observación sino una consulta, por tal motivo el área usuaria aclara al participante que, los plazos de revisión de los entregables se detallan en el tercer párrafo del ítem 9.0 del numeral 3.1.1 Consideraciones Generales del Capítulo III de las Bases, establecido en concordancia con el Art. 168°, numeral 168.3 del Reglamento de la LCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ACTUALIZACION Y REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, EL SURO, TUMBADÉN E INGATAMBO, EN LA PROVINCIA DE SAN PABLO - REGIÓN CAJAMARCA

Ruc/código : 20602096549

Nombre o Razón social : INSULMMA S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2023

Hora de envío : 22:57:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

la forma de pago debe adecuarse a los entregables

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21.0

Literal: a

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION:

En base a la descripción planteada por el participante, esta no se ajusta para ser una observación sino una consulta, por tal motivo el área usuaria aclara al participante que, respecto a la forma de pago, con opinión del área usuaria la Entidad modifica las condiciones de la forma de pago en concordancia con los entregables que debe presentar el consultor: El contenido modificado del ítem 21.0 FORMA DE PAGO, será incorporado en las Bases Integradas de acuerdo al detalle que se muestra en la siguiente columna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMA DE PAGO

El pago por el servicio, será a suma alzada a todo costo, el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley.

El pago se realizará en TRES (3) armadas:

- El primer pago a cuenta, equivalente al 15% del monto del contrato, se hará a la aprobación del Informe Inicial y del Informe de Avance N° 01.

- El segundo pago a cuenta, equivalente al 65% del monto del contrato, se hará a la aprobación del Informe de Avance N° 02 y del Informe Final-Expediente Técnico Actualizado.

- El tercer pago, equivalente al 20% del monto del contrato, se hará contra la entrega del Expediente Técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución y la conformidad del servicio y la aprobación de la Liquidación del Contrato.

Los pagos se tramitarán a solicitud del Proyectista ante la Sub Gerencia de Estudios, para lo cual deberá adjuntar los requisitos de pago que a continuación se indican. Cada pago se hará contando con el respectivo informe para pago emitido por el supervisor